

1898
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2020

ZAPALLAR, 02 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Que, a contar del diez de Septiembre del año dos mil diez, don **GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS** trabajó bajo la modalidad obra o faena, de acuerdo a las reglas del Código del Trabajo, para la Municipalidad de Zapallar, los que se extendieron hasta el día treinta de junio del año dos mil veinte, fecha en la cual se terminó su contrato por la causal número cuatro del Código del trabajo, esto es, por vencimiento del plazo convenido en el contrato
2. Que, el Sr. Molina Ramos, presentó reclamo con fecha 3 de julio de 2020, N° 507/2020/296 ante la Inspección del Trabajo de La Ligua.
3. Que, con el fin de precaver un juicio eventual, en virtud de lo establecido en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil, con fecha 24 de agosto de 2020 se suscribió una transacción extrajudicial y finiquito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gastón Alejandro Molina Ramos.
4. Que, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la facultad para transigir fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°20, de fecha 22 de julio de 2020.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE TRANSACCIÓN firmada entre don **GASTÓN ALEJANDRO MOLINA RAMOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, con fecha 24 de agosto de 2020, la cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bastarria
Gustavo Alessandri Bastarria
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- OF. TRANSPARENCIA.
2.- DIRECCIÓN JURIDICA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CCL/JUR/jpdg-

